

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 2021

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2021”

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.
2. Que el parágrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades descentralizadas indirectas se constituirán conforme con lo dispuesto en dicha ley y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional cuando se trate de entidades del orden nacional.
3. Que mediante el Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública crear una entidad descentralizada indirecta con el carácter de asociación civil para que articule los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el Decreto 1413 de 2017, y desarrolle las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública y otras áreas soportadas en el aprovechamiento de la data pública.
4. Que el 29 de diciembre de 2017 mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**, cuyo objeto principal, entre otros, es articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Que la **AND** tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector TIC, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.
6. Que a través de la Subdirección de Desarrollo, se encuentra inmersa en diferentes procesos de transformación digital y creación de soluciones de software, que involucran etapas de diseño, desarrollo, pruebas, ajuste, integración, documentación y gestión de proyectos bajo la metodología ágil.
7. Que así mismo, para el desarrollo de las citadas actividades, la Agencia Nacional Digital cuenta con la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales, la cual adelanta los procesos de articulación de los referidos

Continuación de la Resolución No. 005 de 2021, "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2021"

servicios. Para el adecuado desarrollo de estos procesos, se requiere adelantar actividades relacionadas con la definición y formulación de lineamientos técnicos asociados a los servicios ciudadanos digitales, la validación del cumplimiento de los lineamientos por parte de las empresas interesadas en ser prestadores de cada uno de los servicios y la articulación con las diversas entidades públicas para la implementación técnica de cada uno de los servicios.

8. Que el presupuesto oficial estimado de proceso de selección será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$425.990.000)** incluido el IVA y todos los demás gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, amparados presupuestalmente por el CDP No. 2321 del 22 de enero de 2021.
9. Que por la naturaleza del objeto señalado, el presente proceso de selección corresponde a una selección abreviada por subasta inversa, el cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.
10. Que conforme a lo anterior, el 28 de enero de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II -, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2021 con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.
11. Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, se presentaron observaciones por parte de: DC SYSTEM INTEGRATED, Casa San Sebastián SpA, ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A., IDEAS TIC, OLIMPIA IT S.A.S., Gestión de Seguridad Electrónica S.A., CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL, SERVICIOS DIGITALES Y ECAPTURE S.A.S., cuyas respuestas se publican en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con la presente Resolución.
12. Que la presente convocatoria no se limitará a Mipymes Nacionales, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el proyecto de pliego de condiciones.
13. Que la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo anteriormente señalado, ordenará la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2021, para la selección de un contratista que ejecute el objeto contractual anteriormente descrito.
14. Que el lugar electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios previos será el Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Director de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**

RESUELVE:

Artículo 1. - Se ordena la apertura, de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-AND-001-2021, en los siguientes términos:

Continuación de la Resolución No. 005 de 2021, "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2021"

Objeto de la Contratación: Adquirir los servicios de certificación digital (certificados digitales de persona jurídica, estampa cronológica de tiempo - TSA y OCSP) requeridos por la Agencia Nacional Digital para facilitar la integración de las entidades públicas priorizadas con la plataforma de interoperabilidad del Estado y proporcionen un nivel de seguridad e integridad a los mensajes de datos, en el marco de la articulación de los servicios ciudadanos digitales.

Modalidad de Selección. Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

Cronograma del Proceso.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, HORA Y LUGAR
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	11 de febrero de 2021 11:58 P.M. – Plataforma electrónica SECOP II
Publicación del Acto Administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.	11 de febrero de 2021 11:59 P.M. – Plataforma electrónica SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	18 de febrero de 2021 07:00 P.M. – Plataforma electrónica SECOP II
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones.	25 de febrero de 2021 06:59 P.M. – Plataforma electrónica SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	25 de febrero de 2021 7:00 P.M. / Plataforma electrónica SECOP II
Plazo máximo para la presentación de propuestas – Acto de cierre.	01 de marzo de 2021 10:00 A.M. / Plataforma electrónica SECOP II
Informe de Evaluación	04 de marzo de 2021 11:59 P.M. / Plataforma electrónica SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación	09 de marzo de 2021 07:00 P.M. / Plataforma electrónica SECOP II
Apertura del sobre económico	12 de marzo de 2021 08:00 A.M. / Plataforma electrónica SECOP II
Hora de inicio y Final de la subasta	12 de marzo de 2021 09:00 a 10:00 A.M. / Plataforma electrónica SECOP II
Expedición Acto de Adjudicación	15 de marzo de 2021 11:59 P. M. / Plataforma electrónica SECOP II
Plazo para suscripción del contrato	16 de marzo de 2021 11:59 P. M. / Plataforma electrónica SECOP II

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas (el presente cronograma no restringe lo establecido en el estatuto general de contratación).

(*) Estas fechas se pueden ver afectadas (en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos, para lo cual no será necesario acudir a adenda).

(**) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT y la apertura de cuenta.

Lugar electrónico y físico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura. EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Continuación de la Resolución No. 005 de 2021, "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2021"

Convocatoria Veedurías Ciudadanas. De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la Carrera 8 No 6C – 38, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso está respaldado de la siguiente manera:

VIGENCIA	RESPALDO PRESUPUESTAL	V/R RESPALDO	V/R MÁXIMO A AFECTAR
2021	CDP 2321 del 22 de enero de 2021	\$426.000.000,00	Hasta \$425.990.000,00

Artículo 2. La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, a los once (11) días del mes de febrero de 2021.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


JOHAN SEBASTIÁN ESLAVA GARZÓN
DIRECTOR
AGENCIA NACIONAL DIGITAL

Proyectó: Miguel Angel Fonseca Barrera – Abogado contratista

Revisó: María Angélica González Russi - Subdirectora Jurídica

